



Resolución de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Toledo, por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución de la Instalación Solar Fotovoltaica “ÉBORA”, infraestructuras auxiliares y de evacuación, en el término municipal de La Pueblanueva (Toledo)

Expediente: PE - 634

Beneficiaria: LIQUETINE, S.L.

Por resolución de 17.04.2023 de la Dirección General de Transición Energética, se ha otorgado Autorización Administrativa Previa de la Instalación Solar Fotovoltaica “ÉBORA”, infraestructuras auxiliares y de evacuación.

Por resolución de 12.03.2024 de la Dirección General de Transición Energética, se ha otorgado Autorización Administrativa de Construcción de la Instalación Solar Fotovoltaica “ÉBORA”, infraestructuras auxiliares y de evacuación.

Por resolución de 16.06.2025 de la Dirección General de Transición Energética, se ha reconocido, en concreto, Declaración de Utilidad Pública de la Instalación Solar Fotovoltaica “ÉBORA”, infraestructuras auxiliares y de evacuación.

La Declaración de Utilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados, cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente, para que comparezcan el día 14 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de La Pueblanueva (Toledo), como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación o, en su caso, Actas de Ocupación Definitiva, de las Fincas afectadas por este expediente de expropiación forzosa.

El orden del levantamiento de las Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o que, por cualquier causa, no haya sido posible practicar la notificación individual.

Los propietarios y demás afectados podrán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada. Asimismo, debe aportarse DNI, documentación acreditativa de la titularidad o derecho (escritura, Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad, último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles...) y número de cuenta bancaria para abonar el justiprecio en caso de llegarse a acuerdo. Si la finca está arrendada debe venir acompañado del arrendatario y, si lo considera conveniente, de sus Peritos y de un Notario, a su costa.





Castilla-La Mancha

Los datos personales incluidos en este procedimiento forman parte del tratamiento “DUP instalaciones eléctricas y gasísticas autorizadas”, cuyo responsable es la Dirección General de Transición Energética, y que tiene por finalidad la “Gestión de las solicitudes de reconocimiento de la utilidad pública de instalaciones eléctricas y gasísticas, control de las obligaciones y derechos de las personas titulares y de las afectadas por la utilidad pública”, estando legitimado en base a los artículos 6.1.c) y 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, así como de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Los afectados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable. Más información en la página web: <https://rat.castillalamancha.es/info/0244>.



DELEGADO PROVINCIAL

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6FEBB7CFEE3553E25342B8
<https://www.jccm.es/viad/documentos/6FEBB7CFEE3553E25342B8>



ANEXO
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Lugar de reunión: Ayuntamiento de La Pueblanueva (Toledo)



FINCA	DATOS CATASTRALES			TITULARES / DNI	AFECCIÓN					CITACIÓN
	Nº	Pol	Parc		Naturaleza	Longitud línea soterrada	Ancho línea soterrada	Superficie Servidumbre Permanente de Paso	Superficie Servidumbre de Afección	
1	24	6	Labradío secoano Encinar	PROYECTOS ROTUR-3, S.L. B45394384	750,68 m.l.	0,5 m.l.	375,34 m ²	750,68 m ²	7.506,70 m ²	14.01.2026 10:00
2	24	18	Labradío secoano Encinar Monte bajo	POVEDA GARRILLETE, S.L. B80841950	607,02 m.l.	0,5 m.l.	303,51 m ²	607,02 m ²	5.839,79 m ²	14.01.2026 10:15
3	24	5	Labradío secoano	GRUPO MOIRI, S.L. B86928983 Hdros. Alfonso Villar Montaña ***4395**	144,38 m.l.	0,5 m.l.	72,19 m ²	144,38 m ²	1.443,78 m ²	14.01.2026 10:45

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6FEBB7CFEE3553E25342B8
<https://www.jccm.es/viad/documentos/6FEBB7CFEE3553E25342B8>